



## **INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN AGM/9/2022, DE 18 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR MEDIANTE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, mediante Orden de 21 de junio de 2024, acordó iniciar el procedimiento de modificación de la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La necesidad de garantizar una mayor seguridad jurídica en las convocatorias, debido a la necesaria integración de las aportaciones, realizadas desde distintos órganos de la administración, en materia de justificación u obligaciones de los beneficiarios, que no fueron incluidas en la redacción original de la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, requieren la correspondiente realización del procedimiento administrativo de modificación de las bases reguladoras.

El artículo 11.2. del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dispone que corresponde al titular de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos, y el artículo 13 indica que *los órganos competentes para la concesión de las subvenciones podrán modificar las bases reguladoras con las condiciones que se establecen en el citado artículo 11.*

Conforme a lo establecido en Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Gobierno de Aragón, *por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Aragón*, y previa solicitud efectuada por la Dirección General de Calidad Ambiental, se publicó en el portal <https://gobiernoabierto.aragon.es/>, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021, la “Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos.”



La documentación de la modificación de las bases reguladoras se ha aportado al expediente electrónico cuyo Código Seguro de Verificación (CSV) es CSVJS400J08AN1W0BENT

En la tramitación de esta orden se han solicitado los informes preceptivos de la Dirección General de Servicios Jurídicos y de la Intervención General, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

1. La Dirección General de Servicios Jurídicos, emitió Informe Jurídico favorable nº RDGSJ 375/2024, de 11 de julio de 2024, con CSV: CSVMT137BZ3H8120XFIL

En dicho informe, la Dirección General de Servicios Jurídicos realizó un análisis material del borrador de modificación de las bases, del que se derivaron aportaciones o revisiones del texto, que se incorporaron a la versión definitiva del citado borrador.

Asimismo, esta Dirección General solicitó segundo informe, en el que dio traslado a la Dirección General de Servicios Jurídicos del informe emitido por la Intervención General de 11 de julio de 2024, por si fuera necesaria reconsideración sobre su informe de 11 de julio de 2024, reiterando, en su segundo informe de 11 de octubre de 2024 (CSV: CSVBX8LZVG6G21D0XFIL) que, *habiéndose remitido informe al respecto de la modificación de las bases en fecha 11 de julio, donde el Letrado informante no apreció obstáculo en cuanto al fondo, y al amparo del precepto citado, no procede la emisión de un nuevo informe sobre idéntico objeto.*

2. La Intervención General en su Informe de 11 de julio de 2024 establece un reparo a la propuesta de modificación de las bases de “al tratarse de ayudas financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es el Ministerio concedente de la financiación el que ha de admitir la justificación de los gastos aportando facturas emitidas a otras entidades o empresas, si bien, hasta que exista constancia de que dicha autorización se ha producido, no cabe la modificación de las bases reguladoras en ese sentido”. (informe con CSV: CSV6W69R926GU1A0XFIL, de 11 de julio de 2024)

Esta Dirección General ha consultado al Ministerio de Transición Energética y Reto Demográfico, a través del buzón de comunicaciones de la Subdirección General de Residuos de la Dirección General de Calidad Ambiental y Evaluación Ambiental sobre este punto, informando lo siguiente: <<El pasado año se trató una consulta similar con otra Comunidad



*Autónoma y tras elevarlo al Abogado del Estado respondió lo siguiente: “Sentado lo anterior, puesto que la consulta no plantea cuestión jurídica alguna con relación al Acuerdo de 14 de abril de 2021 adoptado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente sino que versa sobre la interpretación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma y la forma de justificación de los gastos subvencionables en el marco de la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2021, tal cuestión interpretativa excede de la competencia de este Centro Directivo y debería ser consultada a los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma, en cuanto administración territorial con competencia en la materia.”>>*

Considerando lo anterior y los informes favorables de la Dirección General de Servicios Jurídicos, se solicitó nuevo informe a la Intervención General que mantiene su opinión negativa sobre la propuesta de modificación relativa a los justificantes de gasto. No obstante, la Intervención General señala y *reitera que este informe no tiene el carácter de fiscalización previa y que, por lo tanto, no suspende la tramitación del expediente por lo que el centro gestor, si así lo decide, puede continuar con la modificación propuesta* (CSV: CSVJ41N7KJ2FK1A0XFIL)

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, los informes favorables de la Dirección General de Servicios Jurídicos y que el informe de la Intervención General considera que, a pesar de su reparo, se puede continuar con la modificación de las Bases Reguladoras, se propone:

**Primero.** – Elevar para su aprobación al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, la modificación de la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, conforme a los fundamentos establecidos en la Memoria justificativa sobre la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CSV de la memoria: CSVXA4361I8GL1Q0XFIL)

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

La Directora General de Calidad Ambiental